





CIRCULAR Nº4893

PARA:

DIRECTORES REGIONALES Y REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS

DE:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA: 12 de OCTUBRE de 2017

Señores Registradores (as):

Con ocasión de las reiteradas solicitudes elevadas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, relacionadas con el envío de personal de apoyo para atender las funciones misionales, fundamentadas en que sus funcionarios se encuentran disfrutando su periodo de vacaciones en las mismas fechas, lo cual afecta de manera directa la prestación del servicio público registral, esta Dirección Técnica solicita a los registradores y Directores Regionales atender las siguientes directrices.

La circular No.60 del 10 de enero de 2017, expedida por la Secretaría General de la entidad, indica el procedimiento, fechas y situaciones administrativas para realizar la programación de vacaciones, e imparte instrucciones precisas frente al envío de la información por parte de los Registradores de Instrumentos Públicos a los Directores Regionales, quienes tienen la responsabilidad de consolidar y validar las solicitudes para prever cualquier contingencia en materia de personal.

No obstante lo anterior, son los Registradores de Instrumentos Públicos, como responsables del proceso de registro, quienes en primera medida deben realizar una evaluación del impacto en las actividades misionales y administrativas, para conceder los períodos de vacaciones solicitados por sus funcionarios, en aras de no afectar la prestación del servicio público registral.







Es por esta razón, que no es de recibo que los Registradores de Instrumentos Públicos soliciten a esta Dirección personal de apoyo para cubrir las necesidades misionales de las oficinas a su cargo, siendo que esta necesidad se configura por efectos de la programación y disfrute de vacaciones de varios funcionarios al mismo tiempo.

En conclusión, les solicito tener en cuenta los criterios de proporcionalidad, eficiencia, eficacia, economía y necesidad del servicio público registral, para realizar la programación anual de las vacaciones de los funcionarios de las oficinas.

Cordialmente.

Director Técnico de Registro Superintendencia de Notariado y Registro